SEGURO DE CESANTÍA

peña-izquierdo
corredores de seguros

CÚBRETE

Respaldado por

sura

SEGURO DE CESANTÍA

Primera solución de Cesantía del país, que ayuda a propietarios de negocios MIPYME con asesorías en procesos de talento humano, y apoyo económico, en el caso de necesitar dar termino a un contrato de trabajo con su empleado.

¿Qué beneficios y acompañamientos ofrece la solución?

Cesantía: apoyo económico del límite asegurado alcanzado por empleado asegurado, correspondiente a la partida de Cesantía, entregada por la MiPyme en las prestaciones, por la terminación del contrato laboral, por una causa por el código de trabajo y el seguro.

Empresas SURA: Brindará acompañamiento de servicios y soluciones sobre el manejo del talento humano, a través de: asesorías, herramientas y capacidad relacionadas con:

- Reclutamiento
- Desvinculación
- Compensaciones y beneficios
- Liderazgo
- Salud y seguridad laboral

Solicita tu asesoría de Empresas SURA
empresassurard@sura.com.do

SEGURO DE CESANTÍA

¿Quiénes pueden contratar el seguro?

1- MIPyme de los distintos sectores económicos, siempre que estén debidamente reguladas. 2- Con personal fijo entre 5 a 20 empleados. 3- Empleados con un contrato de trabajo indefinido con la MiPyme, y que tengan edades entre de 18 a 64 años. Los empleados estarán en el seguro hasta los 65 años.

¿Qué se necesita parat cotizar?

- Datos generales de tu MiPyme.
- Plantilla nómina de empleados con:
  - Nombre
  - Fecha de nacimiento
  - Fecha de ingreso a la empresa
  - Salario en la Tesorería de la Seguridad Social

Llámanos Escríbenos por WhatsApp

(849) 410-4818

o solicitalo a tu asesor de seguro.

segurossura.com.do

SEGURO DE CESANTÍA

Carencia o Periodo de espera

Para que a la MiPyme le aplique apoyo económico por concepto de cesantía, en caso de terminar el contrato laboral con un empleado, debe de transcurrir un período de doce (12) meses, desde la fecha de emisión del contrato de seguro hasta la fecha de la primera finalización del contrato laboral con un empleado asegurado.

Deducible:

Es el tiempo de doce (12) meses que debe transcurrir desde la fecha de ingreso a la MIPYME de un empleado para el ingreso al seguro.

SEGURO DE CESANTÍA

¿Cómo se realiza la reclamación?

MiPyme hace el cálculo de las prestaciones → MiPyme realiza la desvinculación → Entrega pasivo al empleado → Reclama a SURA el apoyo económico del beneficio Cesantía

Requisitos a presentar:

1- Comunicación de terminación de contrato del empleado entregada al Ministerio de Trabajo con fecha de desahucio y motivo.

2- Copia del cheque de las prestaciones con desglose.

CÚBRETE

Respaldado por

sura

peña-izquierdo

corredores de seguros